



APRUEBA SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL A DOCENTE DOÑA CAROL SEPULVEDA CANDIA

DECRETO (E) N° 2034

CHILLAN VIEJO, 30 JUL 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial, ley N° 20.903 del 01.04.2016 artículo 19P, 19Ñ y 49, que crea el sistema de desarrollo profesional Docente y modifica Otras Normas.

CONSIDERANDO:

1.- Correo Electrónico de fecha 21.07.2020 del CPEIP, donde confirma la suspensión de tramo de la docente doña **Carol Lucia Orlanda Sepúlveda Candía**.

2.- Ord. N° 258 del 28.07.2020, donde se informa a la docente doña **Carol Lucia Orlanda Sepúlveda Candía**, que se suspenderá su pago de tramo, según información enviada desde CPEIP.

3.- Decreto Alcaldicio (E) N° 473 del 05.02.2020, que nombra docente contrata a contar del 01.03.2020, por 38 horas cronológicas semanales en el Liceo Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM y SEP.

4.- La necesidad suspender asignación por tramo de desarrollo profesional establecida en el artículo 19P de la Ley 20.903 "El profesional de la educación que incumpla la obligación señalada en el primero del artículo 19Ñ perderá, por no haber realizado su proceso de Reconocimiento el año 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la suspensión de asignación por tramo de desarrollo profesional a contar del mes julio del 2020 hasta que regularice su situación con el CPEIP, a la docente Doña **CAROL LUCIA ORLANDA SEPULVEDA CANDIA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Docente de aula Enseñanza Media del Liceo Tomas Lago, de la comuna Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REMÍTASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / fp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

29 JUL 2020